

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar – Antioquia, once de mayo de dos mil veintidós

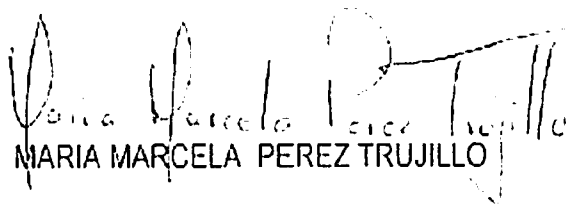
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2022-00039-00
Demandante	Dora Luz Barón García
Demandado	ESE Hospital San José de Salgar
Asunto	Requiere a la parte demandante previo a avocar conocimiento

La presente demanda fue presentada ante los Juzgados Administrativos de Medellín, correspondiendo por reparto al Juzgado 24 Oral Administrativo de dicha ciudad, quien luego de haber admitido la demanda, decidió posteriormente declarar la falta de jurisdicción por considerar que se trata de asunto que debe ser conocido por este juzgado.

Luego, el apoderado judicial de la parte demandante presentó ante dicho juzgado un escrito por medio del cual desiste de la demanda, frente al cual no se pronunció dicho despacho, y se remitió el expediente.

Por lo anterior, previo a resolver sobre el particular, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que indique si persiste en su solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, dirigiendo el memorial a este juzgado.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ